



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.175

Miércoles 13 de junio de 2007

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE PORCINOS

Resolución 1146/2007

Autorízase el pago de compensaciones a determinados productores porcinos, en el marco de la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 11/6/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0196464/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución Nº 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 de la citada Oficina Nacional, fijando los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos nombres o razón social, expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 10, 19, 27, 35, 43, 51, 58, 67, 75 y 82 respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 9, 18, 26, 34, 42, 50, 57, 66, 74 y 81 respectivamente.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 90, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes que ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 50.062,01).

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 50.062,01).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

PORCINOS						
N	EMPRESA	EXPEDIENTE	MONTO		CUIT	CBU
			Marzo	Abril		
1	JOAQUIN RAUL VIDALLE	S01-0117742/07	8.941,20		23-26504602-9	0200309001000000297029
2	HIJOS DE OSCAR DURET S.H.	S01-0123097/07	2.507,47		30-61813379-2	0140444301650700151679
3	OSVALDO OMAR PERAK	S01-0136138/07	7.392,73		20-14457381-2	0110454120045400226256
4	LAZZARI HAROLDO ANGEL	S01-0123139/07	1.335,13		20-11533788-3	0140444301650700152665
5	CERES S.A.	S01-0143122/07	417,22		30-66676290-4	0110397520039713103519
6	BODEGAS Y VIÑEDOS PUCARA	S01-0114552/07		7.423,68	30-54559374-9	3870106500801600000670
7	SERVIS S.A.	S01-0117746/07		6.044,04	33-68106265-9	3860029401000000167722
8	LAS CHIRUS S.R.L.	S01-0117714/07		3.688,27	30-70890147-0	0150503002000101212386
9	UBINO DANIEL GERARDO	S01-0168790/07	1.078,90		20-23035719-7	0720101788000007324422
10	ACHALAY GORRINAS	S01-0115153/07		4.597,04	30-64474780-4	0720149920000000208286
11	COOP. AGRICOLA, GANADERA, TAMBERA LIMITADA DE MONJE	S01-0140303/07		7.086,33	30-50872011-0	3300528515280001617027
TOTAL			50.062,01			